



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES  
SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA ANTIDELINCUENCIAL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS

2011 ABR 27 PM 3: 18

Oficio No. 2011-0101-DCP-SIA-DNPJel

Quito, 27 de abril de 2011  
**SECRETARIA 1**

Señor  
Dr. Jorge Luis González  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP**  
En su despacho.-

De mi consideración:

En mi calidad de Subdirector de Inteligencia Antidelincuencial de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, al amparo de las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás leyes conexas, remito la Resolución Administrativa, por lo cual se da inicio al procedimiento de Régimen Especial para la contratación de un **TALLER ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBDIRECCION DE INTELIGENCIA ANTIDELINCUENCIAL.**

Por lo expuesto de conformidad a con las disposiciones legales de la materia solicito se digne disponer a quien corresponda se publique la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

**Pablo Manuel Aguirre Muñoz**  
**Teniente Coronel de Policía de E.M.**  
**SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA ANTIDELINCUENCIAL DE LA SIA-DNPJel**  
PMAIM/MCHV

Original: Destinatario  
Copia: Archivo DCP-SIA

**"EN TU APOYO ESTA NUESTRA FUERZA"**

De los Amapolas E15 - 39 y General Duma / Sector Montserratín  
3343 893

**DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES  
SUBDIRECCION DE INTELIGENCIA ANTIDELINCUENCIAL**

**RESOLUCIÓN No. RIP-SIA-R-E-017-2011**

**CONTRATACION DE UN TALLER ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE  
AUTOMOTOR DE LA SUBDIRECCION DE INTELIGENCIA ANTIDELINCUENCIAL DE LA DNPJel.**

Pablo Manuel Aguirre Muñoz, Teniente Coronel de Policía de E.M., Subdirector de Inteligencia Antidelincuencial de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, Máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

**CONSIDERANDO:**

Que el **artículo 2** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública **Régimen Especial** dispone que se sometan a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en Reglamento General de esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: ...6. Las adquisiciones de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS.

Que en el **artículo 68** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: "Normativa aplicable.- Los Procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.

Que el **artículo 94** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: Procedencia.- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades... que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren en el Catálogo Electrónico, debe hacerse directamente con el fabricante o distribuidor autorizado.

Por lo que en uso de sus facultades legales y en aplicación a lo dispuesto en los artículos precedentes;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar como procedimiento para la contratación directa por Régimen Especial No. **SIA-R-E-004-2011** lo establecido en los artículos subsiguientes, así como se aprueba los pliegos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El servicio de provisión de repuestos, accesorios, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Subdirección de Inteligencia Antidelincuencial, se realizará desde mes de mayo de 2011 hasta el mes mayo de 2012.

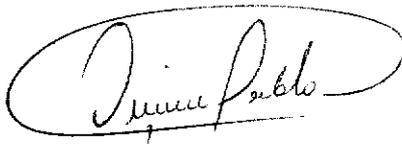
**ARTICULO TERCERO.-** disponer que los pagos se realicen en forma mensual por todos los trabajos correspondientes al servicio de provisión de repuestos, accesorios, soporte técnico del mantenimiento que se hayan realizado dentro del mes, contra la presentación de la factura emitida y legalizada, hasta los 22 de cada mes, más orden (es) de trabajo y acta de entrega – recepción.

**ARTICULO CUARTO.-** Mediante oficio dirigido al señor representante legal de la empresa **PROAUTO C.A.**, para el mantenimiento del parque automotor de la Subdirección de Inteligencia Antidelincuencial, con el cual le hará llegar la presente resolución y se solicitará su aceptación por escrito en prestar los servicios dentro de las ciudades en las que se solicita tales servicios, la cual hará constar la forma otorgar el servicio.

**ARTICULO QUINTO.-** Iniciar el proceso de contratación directa por Régimen Especial y disponer la publicación en el Portal de Compras Públicas de la presente Resolución y de información relevante de este proceso.

**ARTICULO SEXTO.-** De la ejecución del presente procedimiento, encárguese el señor Encargado del Departamento de Compras Públicas de la Subdirección de Inteligencia Antidelincuencial de la DNPJel.

Dado en la Sala del Despacho de la Subdirección de Inteligencia Antidelincuencial de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones.- En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil once.



Pablo Manuel Aguirre Muñoz  
Teniente Coronel de Policía de E.M.

**SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA ANTIDELINCUENCIAL DE LA DNPJel**  
**MAXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**